

12 Julio 2019

INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1245 - -18

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION No. 800 de 18 DE JULIO DE 2015 Y SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD COMO POLÍTICA DE INTEGRIDAD

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 032 de 1985, el Decreto Municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja es un establecimiento público de orden municipal, descentralizado, con autonomía financiera y administrativa.
2. Que mediante Resolución No. 800 del 18 de julio de 2015, la entidad en su momento, actualizó el Código de Ética y Cartilla de valores Institucionales de conformidad a lo establecido en el *Decreto 1083 de 2015*,
3. Que, a través del decreto Decreto 1499 de 2017, se modifica el *Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*.
4. Que es deber de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, y adoptar la Versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
5. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión – MIPG, en la Dimensión de Talento Humano, manifiesta el deber de implementar una política de integridad para las entidades públicas; dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "Código de general" ó "Código Tipo", que establece mínimos de integridad homogéneo para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos
6. Que el Código de Integridad elaborado por la Función Pública constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana con el fin de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo, decidió crear un CODIGO DE INTEGRIDAD lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana, logrando organizaciones y servidores públicos íntegros.



Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEROGUESE LA RESOLUCION No. 800 de 18 DE JULIO DE 2015, por medio de la cual se actualizó el Código de Ética y Cartilla de valores Institucionales de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Artículo 2º ADOPCION DEL CODIGO DE INTEGRIDAD: Adóptese para la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja – I.T.T.B. , el Código de Integridad, como POLITICA DE INTEGRIDAD, de conformidad con lo expuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. Y El Manual Operativo del Sistema de Gestión

ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: Ordenar a la División Administrativa la divulgación y socialización del Código de Integridad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contraías.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Barrancabermeja,

12 JUL 2018

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
Director

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	EMPERATRIZ AVILA NORIEGA		
Revisó	FABIOLA GUARIN		
Aprobó	ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.